

873481

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

OGG/sg

1021

103197

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Ratifícase Contrato a Honorarios por Programa

DECRETO N° 2105 /P-2026

LAS CONDES, 07 ABR 2026

VISTOS: El Informe N°30, que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y autorizado por la Administradora Municipal; El Contrato a Honorarios de fecha 31/03/2026, de la persona señalada en el presente Decreto; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000215, de fecha 17 de marzo de 2026; El Informe de Imputación N°2693, del Departamento de Finanzas, de fecha 24 de marzo de 2026, que se indica; El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, emitido con fecha 31 de marzo de 2026; La Declaración que señala que la persona interesada ha recibido información respecto de las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y que autoriza expresamente a emitir el Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, conforme a lo establecido en dicha normativa; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa cuenta con un presupuesto específico determinado.
- La necesidad de contar con la prestación de servicios, para la implementación, continuidad y atención de los beneficiarios de los servicios de seguridad.

DECRETO:

- RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes del contrato a Honorarios suscrito con fecha 31/03/2026 entre **JORDÁN ESTEFANO JONES HERNÁNDEZ** y la Municipalidad de Las Condes, con cargo al **PROGRAMA DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD 2026**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INFORME DE IMPUTACIÓN
JORDÁN ESTEFANO JONES HERNÁNDEZ		ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	31/03/2026	20/04/2026 31/12/2026	\$11.064.373	N°2693

- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sgr



CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 31 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y don **JORDÁN ESTEFANO JONES HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante 'el prestador de los servicios', se ha acordado el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.

La Municipalidad de Las Condes, dentro de sus múltiples funciones propias, entre otras, le compete el desarrollo comunitario, la asistencia social y la seguridad comunal, a través de las cuales busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, labor que se ejecuta con cargo a sus respectivos Programas Sociales, los que anualmente se ponen en vigencia, asignándoles un presupuesto determinado para su ejecución. Dicho presupuesto, como resulta evidente, necesariamente debe coincidir con cada ejercicio presupuestario. Así las cosas, en atención a que para su implementación, no sólo se requiere de recursos materiales, sino que también humanos, elemento este último, esencial para la consecución de los fines propuestos y su efectiva ejecución, las que, en estas condiciones, por tratarse de labores no habituales o accidentales que se desarrollan, incluso, en distintos días, horarios y lugares de la comuna, es que se requiere de su apoyo, el que resulta fundamental para lograr los objetivos del respectivo programa social.

En particular, el presente contrato es con cargo al **PROGRAMA DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD 2026**, el que cuenta con un presupuesto específico determinado para su desarrollo que debe coincidir con cada ejercicio presupuestario, dentro del cual se contempla un ítem definido para la contratación de prestadores de servicios a honorarios.

SEGUNDO.

En este contexto, en atención a lo expresado en la cláusula precedente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios, por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata a honorarios a don **JORDÁN ESTEFANO JONES HERNÁNDEZ**, para prestar servicios de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS**, consistente en apoyar el funcionamiento del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública realizando actividades administrativas de archivo, control, elaboración y gestión de documentación y correspondencia de la unidad. Además, debe brindar apoyo en todas las actividades administrativas y operacionales de los distintos programas que se encuentran a cargo del departamento, con cargo al **PROGRAMA DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD 2026**, de la Dirección de Seguridad Pública.

Las prestaciones de servicios, podrán ser:

- Elaborar y gestionar la documentación del programa y proyectos de acuerdo con los requerimientos de la unidad.
- Mantener actualizada documentación de los proyectos asignados.
- Realizar el control y archivo de actas, correspondencia, expedientes y documentación de los proyectos asignados.
- Realizar la administración de agenda de los proyectos asignados, gestionando citas y atendiendo visitantes.
- Gestionar reuniones y dar seguimiento a los acuerdos de los proyectos asignados.
- Realizar labores administrativas y operacionales de los proyectos asignados.
- Contactar a vecinos para entrega de información.
- Atender solicitudes, reclamos y sugerencias de vecinos.
- Gestionar actividades presenciales u online con vecinos.
- En forma anexa deberá prestar la colaboración en casos especiales, de acuerdo con las labores entregadas para el cumplimiento de sus labores.

TERCERO.

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **JORDÁN ESTEFANO JONES HERNÁNDEZ**, serán de una renta bruta total de **\$11.064.373.- (ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS)**, con la deducción del **15.25%** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$9.377.059.- (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DE PROYECTOS** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	\$ 484.893	\$ 410.947
Mayo	\$1.322.435	\$1.120.764
Junio	\$1.322.435	\$1.120.764
Julio	\$1.322.435	\$1.120.764
Agosto	\$1.322.435	\$1.120.764
Septiembre	\$1.322.435	\$1.120.764
Octubre	\$1.322.435	\$1.120.764
Noviembre	\$1.322.435	\$1.120.764
Diciembre	\$1.322.435	\$1.120.764
MONTO TOTAL	\$11.064.373	\$9.377.059

SÉPTIMO.

Para el sólo efecto de las comunicaciones entre el prestador del servicio y la Municipalidad de Las Condes, atendida la naturaleza de los servicios, esta última siempre que lo estime necesario, podrá otorgar un correo electrónico, pie de firma, teléfono o anexo telefónico y una credencial municipal a fin de permitir el libre ingreso a las dependencias de la Municipalidad de Las Condes, todos de carácter institucional.

Asimismo, durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a lo establecido en el respectivo Programa y sus fines, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo al servidor, para su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación del servicio.

OCTAVO.

El prestador del servicio, cuando la autoridad municipal competente así lo disponga y el Programa asociado lo contemple, podrá participar de actividades de capacitación, que tenga directa relación con el cumplimiento de la prestación específica para la cual se le contrata, lo cual no establece la existencia de una relación laboral ni subordinación y dependencia, ni constituye la calidad de funcionario municipal.

NOVENO.

El prestador de servicios, declara haber recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre otros los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del DFL N°1, del 2000, del entonces Ministerio de Justicia; y lo establecido en el Dictamen N°E414597, de 10 de noviembre de 2023, complementado por el Dictamen N° E525.821, de 12 de agosto de 2024, ambos de la Contraloría General de la República.

Igualmente, por el presente contrato a honorarios viene a autorizar expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Los montos retenidos serán pagados directamente por el Municipio al alimentario, debiendo el prestador entregar los antecedentes que acrediten el monto mensual al que ascienden los alimentos a cuyo pago se encuentra obligado e informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectiva. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DÉCIMO.

Por este acto, declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional, y la Ley N° 21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO.

El prestador de los servicios declara conocer las responsabilidades derivadas en el tratamiento de los datos personales y/o sensibles a que tenga acceso en virtud de los servicios contratados, motivo por el cual se encuentra al tanto, de las sanciones derivadas del uso malicioso y tratamiento indebido de éstos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

Asimismo, las partes convienen que el incumplimiento en el resguardo y protección de los datos adquiridos en virtud de la prestación de servicios contratada será causal de término inmediato e ipso facto, del presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades, civiles, penales o administrativas que derive de dicho incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO.

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado y/o ratificado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

Por Orden de la Sra. Alcaldesa.



NAJEL IRENE KELIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



JORDÁN E. JONES HERNÁNDEZ
R.U.T. N° [REDACTED]